

NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

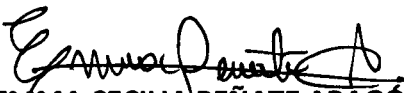
No existe personal que ☐ pueda desarrollar la actividad para la cual se ☐ requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☒

El desarrollo de la actividad ☐ requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional Contador Público. Experiencia mínima, relacionada con el objeto contractual, Prestación de servicios profesionales por parte del contratista en la Secretaria Seccional de Salud del Departamento del Magdalena en el área de auditoría. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado E-2022-015807 de fecha octubre 18 del 2022, suscrito por el Doctor Jose Rafael Domínguez Ayala SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 19 días del mes de octubre de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.


EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Estefanía Cambell Contratista 	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC
---	---------	----------------------------------





E-2022-015807

Para: Oficina de Talento Humano
De: Oficina de Contratación
Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Nº de certificaciones solicitadas

1

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de Servicios profesionales por parte del CONTRATISTA en la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena en el área de auditoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar la Facturación de los prestadores para su respectivo trámite
2. Revisar y mantener actualizadas las comunicaciones electrónicas ingresadas al área de auditoría, de los diferentes prestadores.
3. Realizar conciliaciones con los prestadores de servicio al ente territorial.
4. Elaborar los oficios de entrega de facturas a los prestadores, atiende solicitudes e inquietudes de la red vía correo electrónico.
5. Apoyar las demás actividades asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Perfil requerido para la prestación de los servicios:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Estudios: Profesional Contador Público.

Experiencia: La requerida en los estudios previos.

SOLICITANTE

Jose Rafael Dominguez Ayala
Secretario Seccional de Salud
Secretaría de Salud Departamental
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

FIRMA MECÁNICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	VIVIANA MADURO JARABA	contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			